



Río Turbio, 15 de junio de 2007

VISTO:

El Expediente N° 06231-R-07; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente se propicia la habilitación de alternativas para la definición de la Dedicación de los cargos de base de las autoridades superiores de la Universidad;

Que las dedicaciones docentes han sido definidas en el Artículo 72 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y sus alcances y obligaciones han sido establecidos en el Régimen General Docente aprobado por Ordenanza Nro. 016-CS-UNPA;

Que los cargos de las autoridades superiores de Rector, Vicerrector y Decano, se ocupan por proceso eleccionario, siendo requisito para postular a los mismos el ser Profesor concursado;

Que el hecho de resultar electo para ocupar dichos cargos por la Comunidad Universitaria significa un reconocimiento de méritos académicos, capacidades para la gestión y compromiso institucional;

Que resulta necesario generar alternativas que posibiliten al docente que acceda a los mencionados cargos electivos, solicitar incremento a su dedicación docente con carácter ordinario, si ésta fuera diferente de Completa;

Que tal posibilidad permitiría a las autoridades superiores planificar su retorno a las funciones académicas, tras la caducidad de los cargos electivos que ocuparan, con total dedicación a éstas funciones, en un marco institucional sólo limitado por la plena vigencia de las libertades científica y docente;

Que el Régimen General Docente contempla en su artículo 21º condiciones bajo las cuales se habilita la posibilidad de incrementar la dedicación de los cargos docentes, obtenidos mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición;

Que dicho marco normativo permite encuadrar la acción que se propicia;

Que esta posibilidad debiera limitarse a los casos de docentes que accedieran a sus cargos por concurso en la UNPA, que hubieran pertenecido a la planta académica de la Universidad al momento en que fueran electos, y que ejerzan los cargos electivos en dedicación exclusiva o completa, habiendo estado dedicados a la función para la que fueron elegidos al menos dos años;

Que efectuada la presentación, se solicitará informe a la Secretaría de Hacienda y Administración respecto de la disponibilidad presupuestaria para atender el pedido en la Unidad Académica de que se trate;

Que en el caso de que no existiera disponibilidad presupuestaria en la Unidad Académica, el informe deberá indicar posibles orígenes de fondos recurrentes para atender la sustentabilidad del pedido, a partir de la fecha estimada de reincorporación al cargo con la dedicación incrementada;

Que el Consejo Superior deberá priorizar el incremento de dedicación solicitado, por sobre otros gastos que no afecten el cumplimiento de las funciones de la Universidad definidas en el Estatuto Universitario;

Que sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por mayoría;

POR ELLO:

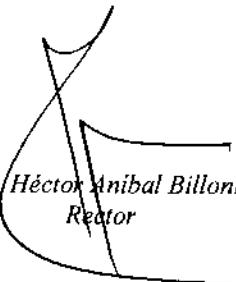
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR ESTABLECIDO que el Rector, Vicerrector o Decano de Unidad Académica, que accedieran a sus cargos por concurso en la UNPA y que hubieran pertenecido a la planta académica de la Universidad al momento en que fueran electos, podrán solicitar al Consejo Superior el incremento de la dedicación de su cargo docente base con carácter ordinario, si éste fuera distinto de completa, una vez transcurrido el plazo de dos años de su designación en el cargo electivo con dedicación Exclusiva o Completa.

ARTÍCULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que el Consejo Superior, una vez recibida la solicitud presentada conforme a lo establecido en el artículo primero, procederá a incrementar la dedicación del cargo docente ordinario, hasta la dedicación completa, cuya vigencia será efectiva a partir del reintegro del personal docente directivo superior a su cargo docente ordinario.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Adela H Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector